

**ACTA NÚMERO DIECISEIS.** De la sesión Extraordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete, convocada por el señor Moisés Laínez Umaña y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda, Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al seis, seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 67 del código Municipal, con seis votos a favor y dos abstenciones de la profesora María Paulina Viuda de Flores cuarta regidora propietaria y Licenciado Javier Antonio Peña, quinto regidor propietario. ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, **la reunión dio inicio a las once a.m., según Acta No. 18, Acuerdo No. 6, de fecha 5 de mayo de 2017, a favor de la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R,L, DE C,V, por préstamo otorgado al Municipio de APASTEPEQUE, Departamento de SAN VICENTE, por un monto de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 US DOLARES (\$946,986.00);** b) se autoriza al

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a la **CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R,L, DE C,V,,** 59 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 77/100 DOLARES (\$20,589.77)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R,L, DE C,V,;** c) se autoriza además para que ISDEM, descuenta del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO 79/100 US DOLARES (\$14,204.79)**, la cual será descontada del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 59 cuotas mensuales cada una por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 75/100 US DOLARES (\$236.75)** y una última por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 54/100 (\$236.54)**. **Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuenta de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo;** d) Se autoriza al Sr. Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE APASTEPEQUE, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R,L, DE C,V.,** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS”** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de conformidad a

los artículos 41 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con seis votos a favor y dos abstención de la profesora María Paulina Flores Vda de Reyes cuarta regidora propietaria y Licenciado Javier Antonio Peña quinto regidor propietario, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales elabore los términos de Referencia para la ejecución de los proyectos **“TECHADO DE CANCHA BKB DE CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, APASTEPEQUE MODULOS SANITARIOS y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE CALLE CASERIO SAN FAUSTINO DEL CANTÓN SAN PEDRO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**